

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-MPHy

Caraz, 21 de marzo de 2025

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 318-2023-EF; el Decreto Supremo N° 174-2024-EF; el Informe N° 00300-2025-MPHy/06.41, de fecha 12 de marzo del 2025; el Informe N° 071-2025-MPHy/06.40, de fecha 18 de marzo del 2025; el proveído de fecha 20 de marzo del 2025, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la citada ley;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Asimismo, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, con Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF., se aprobó **Artículo 1.- Modificación de los literales b, c y e del numeral 10.2 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.** Modificar los literales b, c y e del numeral 10.2 del Artículo 10° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, (...);

Que, con Informe N° 300-2025-MPHy/06.41, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, se dirige a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, señala que; teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 174-2024-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

EF., con el que se aprueba la modificatoria de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2024; así como la modificación de los plazos para la publicación de los lineamientos para el diseño de compromisos, indicadores y metas correspondiente a la decisión 2025. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, se aprueban las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Por lo que, de acuerdo al compromiso 2: Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial; 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente en la fórmula del indicador establece que, la emisión inicial del impuesto predial 2025 debe estar consignado en la Resolución de Alcaldía. Ante lo expuesto, se remita a quien corresponda el presente, con el fin de estipular los valores a recaudar en Impuesto Predial para el presente año fiscal;



Que, mediante Informe N° 071-2024-MPHy/06.40, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, se dirige al Gerente Municipal, con respecto al Informe N° 00300-2025-MPHy/06.41, de fecha 12 de marzo del 2025, la Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, por el cual informa el Reporte de Valores para el año fiscal 2025, cuyo monto total a recaudar es de S/ 1'065,571.15 soles. Que, de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual solicita datos señalados en el indicador 1, "Porcentaje de efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, debidamente publicado en la Resolución de Alcaldía N° 070-A-2024/MPHy;



Que, mediante proveído de fecha 20 de marzo del 2025, del Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según lo solicitado;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal; el Decreto Supremo N° 318-2023-EF;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de Efectividad de Recaudación del Impuesto Predial Corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	Emisión Inicial Total por Concepto de Impuesto Predial del año 2025	1'065,571.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, así como las áreas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley, bajo responsabilidad.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDÍA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
  
Ing. José F. Espinoza Caballero  
ALCALDE